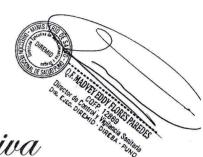
Jr. José Antonio Encinas Nº 145-165 Teléfono: 051-369609 No 0113-2020-DRS-PUNO-DIREMID





## Resolución Administrativa

Puno, 01	de	Junio	del	20
				-

Vistos: El expediente Nº 55 de fecha 13 de Enero del 2020, que contiene solicitud para autorización de funcionamiento de establecimiento farmacéutico, Memorándum Nº 026 de fecha 14 de Febrero del 2020, Acta de Inspección Nº 07-I-2020 de fecha 17 de Febrero del 2020, Informe Técnico Nº 07-2020-CVS-DIREMID – DIRESA PUNO de fecha 20 de Febrero del 2020, Recibo de Pago Nº 0035598, autorización de pago, requisitos para el registro de establecimientos farmacéuticos, formato A, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por DORIS JAKELIN TIPULA TICONA, Propietaria de la BOTICA CORAZON DORADO D&YFARMA y la Químico Farmacéutico KARINA QUISCA ITO con CQFP Nº 19612;

## **CONSIDERANDO:**

Qué; mediante el expediente de visto, la recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, como BOTICA para el expendio y dispensación de PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, con la denominación BOTICA CORAZON DORADO D&YFARMA, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 10703433800, sito en el Jr. Tacna N°237, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 15:00 a 22:00 horas cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico KARINA QUISCA ITO con CQFP N° 19612, cuyo horario de labor es de Lunes a Sábado de 15:00 a 22:00 horas.

Que, atendiendo a lo solicitado, la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria, en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha procedido con la inspección reglamentaria en el Establecimiento Farmacéutico en mención, concluyendo que éste cuenta con instalaciones y equipos necesarios para expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos sanitarios, que se encuentra bajo la responsabilidad de un Director Técnico, lo que se acredita a folios treintaiuno del Informe Técnico Nº 07-2020-CVS-DIREMID-DIRESA PUNO y el Informe de Evaluación Nº 21-2020 de fecha 02 de Abril del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Articulo 21° y Artículo 22°, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. Nº 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;



De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Funcionamiento de la BOTICA CORAZON DORADO D&YFARMA, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 10703433800, cuya Propietaria es DORIS JAKELIN TIPULA TICONA, sito en el Jr. Tacna N° 237, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento es de Lunes a Sábado de 15:00 a 22:00 horas, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos Sanitarios, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico KARINA QUISCA ITO con CQFP N° 19612, cuyo horario de labor es de Lunes a Sábado de 15:00 a 22:00 horas.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.**- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 5°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO CERTIFICO: que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Fidel E

Registrese, comuniquese y cúmplase.